MARTIN PEREZ, JUAN RAMON (1 de 3)
Tercero
Fecha Firma: 05/08/2024
HASH: a51ca737efae3118ec3098d85f8616de

MARÍA CONCEPCIÓN BRITO NÚÑEZ (2 de 3)
Alcaldesa
Fecha Firma: 05/08/2024
HASH: 20e9a35025d8bfafd004b5e6e3710bb3

Maria del Pilar Chico Delgado (3 de 3)
Secretaria Accidental
Fecha Firma: 05/08/2024
HASH: 55eef07eda4c655d14109a3a2a5c51f8

Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Candelaria y Ayuntamiento de Arafo para la realización de servicios de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales por parte del alumnado-trabajador del Proyecto de formación en alternancia con el empleo denominado PFAE CANDELARIA CUIDA3 encaminado a la consecución de las obras y servicios previstos en el mencionado Proyecto y a la realización de la formación práctica prevista en el mismo.

REUNIDOS

De una parte, Doña María Concepción Brito Núñez, provista del D.N.I. nº 43.817.344 K, en nombre y representación del Ilustre Ayuntamiento de Candelaria, con domicilio social en Avenida Constitución, Nº:7, CP: 38.530, Candelaria, y CIF nº P3801100C, cuya representación ostenta en virtud del cargo que ocupa de Alcaldesa-Presidenta de dicha Entidad, según consta en el acuerdo plenario de fecha 17 de junio de 2023.

De otra parte, Don Juan Ramón Martín Pérez provisto de D.N.I. nº 78.694.634 L, en nombre y representación de la entidad Residencia Sociosanitaria María Auxiliadora del Ayuntamiento de Arafo con CIF nº P3800400H, y domicilio social en Calle Amílcar González Díaz, 1, CP:38550 Arafo en su calidad de Alcalde – Presidente, facultado a dichos efectos por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en la sesión constitutiva de fecha 17 de junio de 2023.

Comparece e interviene en representación que ostenta de ambas Entidades y en el ejercicio de las facultades que sus cargos le confieren, reconociéndose capacidad bastante en derecho para la formalización de este Convenio de Colaboración, y en orden al mismo.

EXPONE

I.- Que el Ayuntamiento de Candelaria es la Entidad Promotora del Proyecto de Formación en Alternancia con el Empleo Candelaria Cuida3, en adelante PFAE Candelaria Cuida3, cuyo objetivo consiste en formar a quince alumnas/os-trabajadoras/es en la especialidad Atención sociosanitaria a personas en el domicilio, Código SSCS0108, y Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, Código SSCS0208, ambos de nivel 2, según lo dispuesto en el Real Decreto 1379/2008 de 1 de agosto por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la Comunidad (Atención sociosanitaria a personas en el domicilio –Nivel 2 y Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales –Nivel 2) que se incluyen en el Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad modificado por el Real Decreto 721/2011 de 20 de mayo.

II.- El citado Proyecto PFAE Candelaria Cuida3, ha sido objeto de subvención por parte del Servicio Canario de Empleo al amparo de la convocatoria publicada en el BOC nº 150, de fecha 31 de julio de 2023 por el que se aprueban las bases reguladoras y se convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de formación en alternancia con el empleo para el ejercicio 2023 en régimen de concurrencia competitiva, dictándose Resolución de concesión nº: 137/1/2023-0609105802.

III.- Que el Ayuntamiento de Candelaria, a través de la ejecución y desarrollo del Proyecto PFAE Candelaria Cuida3, tiene como finalidad principal prestar un servicio de calidad en la realización de sesiones de atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales con especiales necesidades de salud física, psíquica y social, que son atendidas por Residencia sociosanitaria María Auxiliadora, a través de la contratación de un equipo de personas en formación en el Certificado de Profesionalidad de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales. A la vez,

Cód. Validación: 6YN96NXQ46ACZZY97FTJXHNDW
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11

que un equipo responsable de la formación y los servicios, donde rija la profesionalidad, apliquen las estrategias y procedimientos más adecuados para mantener y mejorar la calidad de vida de las personas usuarias, potenciando la autonomía personal de forma que facilite su permanencia en su medio habitual, en condiciones de seguridad, a través del mantenimiento de sus relaciones sociales con el entorno.

IV.- Constituye el objeto de Residencia sociosanitaria María Auxiliadora del Ayuntamiento de Arafo, la realización de cuantas actividades y prestación de servicios sean necesarias para hacer efectivo el desarrollo económico y social del municipio, sin otras limitaciones que las determinadas en el marco de estos estatutos y en los términos previstos en la legislación de régimen local.

V.- Ambas partes se comprometen a colaborar en todo aquello que resultase preciso para la formación del alumnado-trabajador en materia de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, en el marco de las obras y servicios del proyecto PFAE Candelaria Cuida3, durante la vigencia del presente Convenio.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ambas entidades, acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración para la consecución de los fines comunes de interés público, de contribución al desarrollo económico del municipio, y en concreto de cooperación y colaboración conjunta en la ejecución del Proyecto PFAE Candelaria Cuida3, cuyo soporte jurídico se sustenta en el capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El presente Convenio se basa en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

Constituye el objeto del presente Convenio de colaboración mutua entre las partes, al objeto de prestar servicios de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales por parte del alumnado-trabajador del Proyecto PFAE Candelaria Cuida3, a las personas que se les presta el servicio en la Residencia sociosanitaria María Auxiliadora, encaminados a la consecución de los servicios previstos en el mencionado Proyecto y la realización de la formación práctica, que a continuación se detallan:

Los servicios que prestarán y que serán objeto de trabajo del alumnado-trabajador de este Proyecto en su atención sociosanitaria a las personas en la Residencia sociosanitaria María Auxiliadora son los siguientes:

1: Desarrollar intervenciones dirigidas a las actividades de la vida diaria de la persona usuaria, colaborando en la mejora y/o mantenimiento de su autonomía.

1.1. Responder ante las diferentes situaciones que se presenten en la institución, con la actuación adecuada a las mismas.
1.2. Informar adecuadamente al usuario/a sobre las actividades previstas.
1.3. Adaptar a las características individuales de los/as usuarios/as la realización de las actividades.

2: Comunicarse con las personas del equipo interdisciplinar, de acuerdo a los canales establecidos por la institución.

2.1. Cuando surja una incidencia, comunicarla a la persona del equipo a la que se debe informar.
2.2. Utilizar el lenguaje adecuado, cuidando la concreción del mismo.

3: Realizar el aseo de las personas dependientes, respetando el orden y la higiene de su entorno.

3.1. Seleccionar los materiales adecuados a las necesidades de la persona usuaria y sus características.
3.2. Adecuar la técnica de recogida de heces y/o orina, de acuerdo a la situación del usuario/a.

Cód. Validación: 6YN96NXQ46ACZZY97FTJXHNDW
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11

4: Desarrollar las habilidades de apoyo a la ingesta del usuario/a, de acuerdo a las prescripciones dadas.

4.1. Colocar al usuario/a en la postura anatómica adecuada al tipo de alimento a ingerir.
4.2. Prestar ayuda al usuario/a según el grado de dependencia del mismo.
4.3. Cumplimentar los registros de dietas de forma adecuada.
4.4. A lo largo de todos estos procesos tratar al usuario/a con respeto y discreción.

5: Efectuar la limpieza y desinfección de los materiales de uso común.

5.1. Decidir la técnica de higiene adecuada a cada caso.
5.2. Comprobar el resultado de las técnicas de desinfección.
5.3. Aplicar los procedimientos de control y prevención de infecciones, de acuerdo al protocolo establecido en la institución.
5.5. Aplicar las normas de control de riesgos.
5.6. Seleccionar y preparar materiales e instrumental para la exploración de los/as usuarios/as, siguiendo el protocolo e indicaciones del responsable.

6: Administrar medicamentos por las diferentes vías (oral, rectal o tópica).

6.1. Seleccionar el material adecuado a cada tratamiento.
6.2. Administrar los fármacos de acuerdo a las normas, con la menor molestia para la persona usuaria.

7: Acompañar a los/as usuarios/as en el marco de sus actividades dentro de la institución.

7.1. Identificar las situaciones de crisis emocional, actuando de manera adecuada.
7.2. Observar y explicar las reacciones de los grupos de usuarios/as, reconociendo los mecanismos de las relaciones grupales.

8: Aplicar las técnicas de comunicación para así favorecer las relaciones sociales de las personas usuarias con problemas de comunicación.

8.1. Utilizar recursos y estrategias para favorecer la comunicación de los/as usuarios/as.
8.2. Utilizar el método de apoyo adecuado para la mejor comunicación con el/a usuario/a (escritura, fotos, gestos, etc.).
8.3. Utilizar un lenguaje sencillo para conversar con los/as usuarios/as.

9: Participar en los procesos de trabajo de la empresa, siguiendo las normas e instrucciones establecidas en el centro de trabajo.

9.1. Comportarse responsablemente tanto en las relaciones humanas como en los trabajos a realizar.
9.2. Respetar los procedimientos y normas del centro de trabajo.
9.3. Emprender con diligencia las tareas según las instrucciones recibidas, tratando de que se adecuen al ritmo de trabajo de la empresa.
9.4. Integrarse en los procesos de producción del centro de trabajo.
9.5. Utilizar los canales de comunicación establecidos.
9.6. Respetar en todo momento las medidas de prevención de riesgos, salud laboral y protección del medio ambiente.

SEGUNDA. - CARACTERÍSTICAS DE LA COLABORACIÓN

Los servicios prestados por parte del alumnado-trabajador de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, serán prestadas con estricta observancia de las cláusulas del presente Convenio y de las normas internas de la Residencia sociosanitaria María Auxiliadora:

a) Con carácter general, la Residencia sociosanitaria María Auxiliadora colaborará en la aportación de los recursos humanos, materiales y equipos que permitan la realización de los servicios del alumnado-

Cód. Validación: 6YN96NXQ46ACZZY97FTJXHNDW
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11

trabajador, en las que se desarrolle su actuación. El Ayuntamiento de Candelaria suministrará como Entidad Promotora, la uniformidad y los equipos de protección individual.

b) La Residencia sociosanitaria María Auxiliadora asignará una o varias personas responsables para la tutorización del alumnado-trabajador durante los servicios realizados por el Programa de formación en alternancia con el empleo, comprendido entre el 17 de julio de 2024 y el 7 de marzo de 2025.

c) El servicio de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, citado anteriormente, se realizará los miércoles, jueves y viernes. La distribución de los turnos del alumnado-trabajador, se realizará dentro de la franja horaria de las 7:30 h. a las 14:30 h. pudiendo verse modificado para el cumplimiento de los objetivos formativos propios del PFAE Candelaria Cuida3, siendo estas modificaciones comunicadas con antelación al equipo directivo.

d) Periódicamente, según la organización del servicio por parte de la Residencia sociosanitaria María Auxiliadora, se realizarán rotaciones del alumnado-trabajador del PFAE Candelaria Cuida3. Éstas, se efectuarán en función del Anexo I del presente Convenio “Listado de alumnado trabajador asignado a las rotaciones”, con el objetivo de garantizar la adquisición de las competencias profesionalizadoras. Dicho Anexo se facilitará a la Residencia sociosanitaria María Auxiliadora.

e) A la finalización de cada rotación, la Residencia sociosanitaria María Auxiliadora, se compromete a evaluar al alumnado-trabajador según el Anexo II: “Ficha de Evaluación por parte del Tutor de empresa”, para lo cual dicha empresa, designará una o varias personas responsables para ello (preferiblemente Tutor/a y Coordinador/a de equipo).

f) El equipo directivo y docente del PFAE Candelaria Cuida3, realizará visitas a los servicios, con el objetivo de evaluar las competencias adquiridas por el alumnado-trabajador, a través del ejercicio práctico de sus funciones la Residencia sociosanitaria María Auxiliadora, según el Anexo III: “Seguimiento del alumnado trabajador en los servicios”.

g) El alumnado-trabajador del PFAE Candelaria Cuida3, se limitará exclusivamente a cumplir las tareas que le encomiende la persona responsable que le asignen en la Residencia sociosanitaria María Auxiliadora.

h) Según lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1828/2006, de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 y el Reglamento (CE) nº 1081/2006, relativo al deber de información y publicidad estática de la obra o servicio el alumnado-trabajador portará los logotipos reglamentarios correspondientes al Ministerio de Trabajo y Economía Social (Servicio Público de Empleo Estatal) y Ayuntamiento de Candelaria como Entidad Promotora a través de la uniformidad.

i) El Ayuntamiento de Candelaria mantiene una relación laboral con el alumnado-trabajador a través de contrato para la formación y el aprendizaje formalizado desde el día 08 de abril de 2024 y que finaliza el 07 de marzo de 2025. No existe vínculo laboral del alumnado-trabajador con la Residencia sociosanitaria María Auxiliadora del Ayuntamiento de Arafo.

j) El Ayuntamiento de Candelaria responderá ante los accidentes laborales que pudieran sufrir el alumnado-trabajador durante el período de ejecución y desarrollo del PFAE Candelaria Cuida3, a través de la Mutua de Accidentes de Canarias (MAC Güímar, en dependencias situadas en el Polígono Industrial de Güímar, Parcela 1A, Manzana C, Edificio Tastusa, locales 5, 6 y 7).

k) Correrán por parte del Ayuntamiento de Candelaria todos los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que sean causados a terceros por el alumnado-trabajador, en el ejercicio práctico de sus funciones en el Proyecto PFAE Candelaria Cuida3. Para ello, la Corporación local cuenta con una póliza de responsabilidad civil general N.º: D8 C30 163 con la aseguradora CAV Centro de Helvetia, SA. Cía de seguros y Reaseguros.

l) El alumnado-trabajador está obligado a:
1º.- Cumplir el horario en el centro de trabajo y rotaciones asignadas.
2º.- Asumir la responsabilidad de guardar confidencialidad respecto a los datos a los que tenga acceso por razón de las obras o servicios a ejecutar, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que se deriven de su incumplimiento.

Cód. Validación: 6YN96NXQ46ACZZY97FTJXHNDW
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11

3º.- Respeto a las normas de la Entidad colaboradora (La Residencia sociosanitaria María Auxiliadora).
4º.- Cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales.

ll) En ningún caso el alumnado-trabajador ejercerá labores de sustitución de otros/as trabajadores/as contratados/as, por la Residencia sociosanitaria María Auxiliadora, y realizarán su actividad práctica siempre bajo supervisión y contacto directo con el personal contratado a tal fin.

TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD

El personal directivo y docente en relación con la Residencia sociosanitaria María Auxiliadora, igualmente deberá guardar estricta confidencialidad respecto a los datos a los que tenga acceso por razón del servicio, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que se deriven de su incumplimiento.

CUARTA. - VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor desde el día su firma y finalizará el 07 de marzo de 2025 siempre que no mediase denuncia expresa y por escrito por alguna de las partes con una antelación de un mes.

QUINTA. - TRATAMIENTO DE DATOS

En relación con el tratamiento de datos de carácter personal, ambas entidades, en el desarrollo de los servicios objeto del presente Convenio, atenderán las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en el Reglamento (UE) 679/2016, conocido como “Reglamento General de Protección de Datos” o “RGPD”, así como con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y de garantía de los derechos digitales.

SEXTA. - CAUSAS DE EXTINCIÓN

Serán causas de extinción del convenio:
a) La expiración del plazo para el que se firmó.
b) El cese de la actividad en la Residencia sociosanitaria María Auxiliadora de Ayuntamiento de Arafo.
c) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de los servicios programados.
d) El mutuo acuerdo entre las partes firmantes del mismo.
e) El incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el convenio.
f) La denuncia del convenio por cualquiera de las partes, siempre que se hubiese realizado con una antelación suficiente a la fecha de finalización.

Y así, en base a lo expuesto, ambas partes suscriben el presente documento por triplicado, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA
María Concepción Brito Núñez

ALCADE – PRESIDENTE,
Juan Ramón Martín Pérez

Vº. Bº EL SECRETARIO MUNICIPAL
Octavio Manuel Fernández Hernández

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 6YN96NXQ46ACZZY97FTJXHNDW
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11

ANEXO I

LISTADO DE ALUMNAS/OS-TRABAJADORAS/ES ASIGNADOS A LAS ROTACIONES

Entidad: Ayuntamiento de Candelaria.
Proyecto: PFAE Candelaria Cuida3.
Especialidad: SSCS0208 Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE
Julio César Díaz Delgado	43.790.125-B
Inmaculada Vanesa Díaz Delgado	43.824.852-P
Ahinara Domínguez Martín	43.841.203-Y
Roberto Carlos Expósito González	43.824.609-H
Noemí González Cabrera	79.098.202-Y
Margarita Guanche Galdón	43.823.047-C
Melania Delgado García	43.224.014-Q
Mª Ángeles Ledesma Melián	42.081.321-S
Carmen Rosa Marrero Martín	43.611.027-Z
Lorena Martín Moreno	77.930.865-T
Michel Mora Suarez	42.267.036-M
Ainoa Pérez Goya	43.840.449-B
Mª Alexandra Pérez Romero	70.652.412-T
Rosa Evelina Rodríguez Torres	43.787.464-H
Yaiza Tremps López	78.852.533-T

Cód. Validación: 6YN96NXQ46ACZZY97FTJXHNDW
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11

ANEXO II FICHA DE SEGUIMIENTO EN SERVICIOS por parte de Tutor/a de empresa			
Expediente:	137/1/2023-0609105802 - PFAE Candelaria Cuida3		
Certificado de Profesionalidad	SSCS0208 Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales		
Institución:	Residencia sociosanitaria "María Auxiliadora" - Ayuntamiento de Arafo		
Alumno/a-Trabajador/a:		**DNI/NIE:**	
Fecha de realización:			

ACTITUDES A VALORAR	SI	REGULAR	BIEN	MUY BIEN	TOTAL
Medidas de seguridad e higiene: Aplica las medidas de seguridad e higiene, tomando conciencia de los riesgos y consecuencias de una deficiente actuación en la realización de los trabajos.	0	7	11	15	
Responsabilidad: Cumple los horarios establecidos, incluso de descanso. Cumple con sus obligaciones y tareas con el nivel de calidad exigidos.	0	4	8	12	
Confidencialidad: No desvela información íntima y/o personal de compañeros/as y de personas usuarias, salvo con fines formativos en el contexto del aula.	0	7	11	15	
Comunicación eficaz: Realiza escucha activa, muestra capacidad de diálogo, empatía, asertividad; busca soluciones a los problemas y situaciones imprevistas, gestiona los conflictos llegando a consenso y acuerdos.	0	6	12	17	
Proactividad: Participa, muestra voluntariedad, disponibilidad y toma de decisión de afrontar nuevas tareas/retos; además muestra flexibilidad adaptándose al contexto de trabajo con una actitud positiva, reaccionando a cambios imprevistos con autocontrol.	0	4	8	12	
Trabajo en equipo: Ayuda, apoya y colabora con sus compañeros/as en la realización de trabajos y en el proceso de aprendizaje; asume tareas y roles consensuados.	0	7	11	15	
Identificación con la ocupación: Cumple con los protocolos establecidos en el centro de trabajo. Muestra entusiasmo por el aprendizaje y el trabajo a realizar	0	5	9	14	
Higiene y cuidado de la imagen personal: 15% Cuida su higiene personal (cuerpo, pelo, dentadura, uñas). Uniformidad lavada, planchada y lleva una muda al servicio. Olores personales (perfumes intensos, tabaco, alcohol)					
				TOTAL:	

Observaciones:

_____

_____

_____

_____

_____

Fdo. Tutor/a de Empresa

Cód. Validación: 6YN96NXQ46ACZZY97FTJXHNDW
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11

ANEXO III

SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO TRABAJADOR/A EN LOS SERVICIOS

EXPEDIENTE: 137/1/2023-0609105802 - PFAE Candelaria Cuida 3	
CERTIFICADO PROFESIONALIDAD: SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	
AREA: SANITARIA	**Unidad de Competencia:** • UC1017 2: Intervención en la atención higiénico alimentaria en instituciones • UC1018 2: Intervención en la atención sociosanitaria en instituciones.
ALUMNO/A-TRABAJADOR/A:	
NIF/NIE:	**FECHA CUMPLIMENTACIÓN:**
DOCENTE: Mª Ankatherine Díaz Rguez	
INSTITUCIÓN: Residencia sociosanitaria "María Auxiliadora" – Ayuntamiento de Arafo	

NOTA:

LISTA DE COTEJO (E_4)

UC1017. DESARROLLAR INTERVENCIONES DE ATENCIÓN FÍSICA DIRIGIDAS A PERSONAS DEPENDIENTES EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL	SI	NO	NO PROCEDE
RP1. Mantener a los usuarios en condiciones de higiene personal, aportando la ayuda que se precise en función de sus necesidades y del plan de intervención previamente establecido.			
Informa a las personas usuarias de los hábitos higiénicos saludables, de los productos y materiales a utilizar.			
Realiza las maniobras de higiene que las personas usuarias no puede realizar de forma autónoma.			
Comprueba que las personas usuarias se encuentran limpio y seco prestando especial atención a los pliegues corporales, cavidad bucal y otras zonas de especial riesgo.			
Realiza el aseo completo de las personas usuarias con dependencia funcional tal en cama o la ducha.			
Realiza las duchas y baños siguiendo la planificación establecida para la unidad.			
Viste a las personas usuarias con la ayuda necesaria en cada caso, con ropa y calzado cómodo adecuado a la temperatura y la época del año.			
Promueve la participación de las personas usuarias según pautas de autocuidado establecidas.			
RP2. Colaborar con el mantenimiento del reden y de las condiciones higiénico-sanitarias de la habitación del usuario.			
Verifican la limpieza y el orden del mobiliario y de los efectos personales de las personas usuarias.			
Comprueba que las condiciones ambientales son adecuadas: intensidad de luz, temperatura, nivel de ruido tolerable, ventilación.			
Hace la cama en función de las necesidades de las personas usuarias. Lencería limpia, ausencia de arrugas y en la posición adecuada.			
Transmite la información relativa a la higiene del entorno y las posibles incidencias observadas.			
RP3. Proporcionar y administrar los alimentos al usuario facilitando la ingesta en aquellos casos que así lo requiera.			
Informa a las personas usuarias sobre la administración de alimentos			

Cód. Validación: 6YN96NXQ46ACZZY97FTJXHNDW
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11

Comprueba la hoja de dietas y efectúa la distribución y el servicio de comidas.				
Administra los alimentos sólidos y líquidos en caso de las personas usuarias que precisen apoyo o asistencia específica en la ingesta.				

UC1018. DESARROLLAR INTERVENCIONES DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA DIRIGIDAS A PERSONAS DEPENDIENTES EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL	SI		NO		
RP2: Colaborar con el personal de la institución en las actuaciones que faciliten la administración de medicamentos.					
Colabora con el personal sanitario del centro en la administración de medicación por vía oral, rectal y tópica.					
Transmite las posibles incidencias al responsable del plan de cuidados.					
RP3: Colaborar en la preparación del usuario para su traslado, efectuando actuaciones de acompañamiento, vigilancia y apoyo, asegurando que se cumplen las condiciones establecidas para el mismo.					
Prepara a las personas usuarias para su traslado					
RP4: Acompañar al usuario en la realización de actividades para facilitar el mantenimiento y mejora de las capacidades físicas y motoras, siguiendo el plan personal especificado en cada caso.					
Moviliza al usuario y acompaña en su deambulación teniendo en cuenta las características delas personas usuarias.					
Informa al equipo interdisciplinar de las incidencias ocurridas.					
RP5. Colaborar en la aplicación de técnicas de prevención de accidentes, de acuerdo a los protocolos establecidos y a las indicaciones del superior responsable					
Utiliza las medidas de protección, higiene y seguridad establecidas tanto para el profesional como para las personas usuarias.					

Observaciones:

Firma docente:

Cód. Validación: 6YN96NXQ46ACZZY97FTJXHNDW
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11

ANEXO III

SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO TRABAJADOR/A EN LOS SERVICIOS

EXPEDIENTE: 137/1/2023-0609105802 - PFAE Candelaria Cuida 3	
CERTIFICADO PROFESIONALIDAD: SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	
AREA: SOCIOSANITARIA	**Unidad de Competencia:** • UC1016_2: Apoyo en la organización de intervención en el ámbito institucional • UC1019_2: Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones
ALUMNO/A-TRABAJADOR/A:	
NIF/NIE:	**FECHA CUMPLIMENTACIÓN:**
DOCENTE: Sara V. Cassano Meza	
INSTITUCIÓN: Residencia sociosanitaria "María Auxiliadora" – Ayuntamiento de Arafo	

NOTA:

LISTA DE COTEJO (E_4)

UC1016_2. Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional.	SI	NO	NO PROCEDE
RP1. Apoyar al equipo interdisciplinar en la recepción y acogida de los nuevos residentes, colaborando en el plan de cuidados individualizado.			
Colabora con el equipo interdisciplinar en el apoyo y acompañamiento de los nuevos residentes/personas usuarias a la llegada a la institución.			
Comunica las necesidades que presenta la nueva la persona usuaria al equipo interdisciplinar.			
Observa y traslada al equipo interdisciplinar los comportamientos, actitudes y hábitos de autonomía.			
RP2. Preparar intervenciones programadas por el equipo interdisciplinar dirigidas a cubrir las actividades de la vida diaria.			
Comprueba periódicamente el estado de los materiales y la cantidad existente para prever con antelación la reposición de los mismos.			
Realiza actividades que responden a las necesidades individuales de las personas usuarias optimizando los recursos humanos y materiales disponibles adaptándose a los protocolos de actuación establecidos.			
Fomenta la participación de las personas usuarias fomentando su autonomía.			
Acompaña en las actividades de la vida diaria previstas cumpliendo las instrucciones previstas por el profesional competente.			
RP3. Participar con el equipo interdisciplinar en la organización de las actividades garantizando el nivel de calidad de los servicios prestados y la satisfacción de los usuarios.			
Comprueba previamente las condiciones de seguridad y accesibilidad de los espacios y puesta a punto de los materiales y ayudas técnicas.			
Informa a las personas usuarias de las actividades programadas previamente de forma motivante que facilite la participación.			
Comunica al equipo interdisciplinar las incidencias relacionadas con el orden y el estado de los materiales			

Cód. Validación: 6YN96NXQ46ACZZY97FTJXHNDW
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11

UC1019_2. Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones.	SI	NO	
RP1: Acompañar a los usuarios en las realizaciones de actividades programadas facilitando la participación activa del usuario en las mismas.			
Presta ayuda y apoyo emocional a las personas usuarias de forma individualizada y orientando la situación al profesional competente.			
Observa y registra el desarrollo de las actividades y las incidencias surgidas siguiendo los procedimientos establecidos.			
RP2: Colaborar en la animación y dinamización de la vida diaria de la institución, actuando ante las situaciones de conflicto y resolviendo, a su nivel, las incidencias relacionales surgidas.			
Tiene conocimiento previo del calendario de actividades y transmite con antelación la información sobre las actividades programadas por la institución.			
Colabora en la dinamización del grupo teniendo en cuenta las directrices marcadas por los profesionales correspondientes, utilizando técnicas adaptadas al colectivo.			
Crea un clima adecuado y de participación de todos los/as asistentes			
Registra y transmite al equipo interdisciplinar la información obtenida a través de la observación realizada a lo largo de la actividad.			
Colabora en la gestión de conflictos según criterios establecidos.			
RP3: Ayudar al usuario en la realización de las actividades y ejercicios de mantenimiento y entrenamiento psicológico, rehabilitador y ocupacional, siguiendo las orientaciones de los profesionales competentes.			
Atiende y trata al usuario de forma individualizada y teniendo en cuenta los criterios establecidos.			
Motiva las personas usuarias para favorecer su colaboración.			
La colaboración en los ejercicios de mantenimiento y entrenamiento tienen en cuenta: la prescripción de los profesionales, el estado de salud, nivel de motivación, la relación establecida con las personas usuarias, la evolución del usuario.			
Registra las incidencias surgidas según procedimiento establecido, durante la intervención y se transmiten al equipo interdisciplinar.			
RP4: Apoyar y estimular la comunicación de los usuarios favoreciendo su desenvolvimiento diario y su relación social, utilizando, si fuera preciso sistemas alternativos de comunicación.			
Transmite de forma clara y precisa la información relacionada con la intervención facilitando la interacción social entre las personas usuarias.			
Registra y transmite al equipo interdisciplinar los aspectos comunicativos observados durante la actividad.			

Observaciones:

Firma docente:

Cód. Validación: 6YN96NXQ46ACZZY97FTJXHNDW
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11